

nos preguntaron a los referidos Tutores de Aguas, Maestro de
Blasife y Argimemwox, que que sentiamos de la nominada
pretensⁿ. y unanimes los quatro Respondimos, que por nin^{to}
gun acontezom. Combenia se elevasen las obras, que M^{te}ebam.
se estavan proyectando, los referidos dos Palmos, pues era
consequente de seguirse de ello un General daño en los Negoc^{os}
demas de Cinquenta mill Thauilas que ay de el dho
Molino, havtala Jurisdiccion de la Nueva de Orituela
por las razones sig^{tes}. La primera porque levantada la re-
ferida obra los dhos dos Palmos, estos mismos havian de in-
tumescerse, desde el referido sitio del Molino hasta la
toma principal de dha Acquia, la que se halla en la pie-
sa mayor del Rio de Segura: Lo segundo q^e el referi-
do Levante de las Aguas, havian de reunirse y extrabiar-
se, del baro principal en el referido Rio, de otros hereda-
mientos, y Excomendados, que se hallan en comedio de la
dha distancia que ay de la referida toma principal,
al Molino: La Tercera y ultima razon que tambien
se ofrece, y la que es mas digna de considerazⁿ. es, que extra-
biada el Agua del Edificio Mayor por razon, del levant-
te de la obra, por las Ventanas que ay en el in comedio co-
mo ha expresado, o quedarse en el dho Rio, este Cau-
dal no puede ya reunirse en la citada Laguna de Al-
fepa pasado el expresado Molino por lo que se haze visi-
ble los perjuicios q^e se seguirian a los heredam^{tos}. que com-
ponen las ciudades Cinquenta mill Thauilas: En vista
de lo qual haviendo precedido diferentes Conferencias y
disputas, se resolvió por dhos S^{tes}. Comisarios que por